



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

Salta, 04 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN CD N° 02/2022

Y VISTOS:

Que el asociado N° 4910 PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA RYAN ALEJANDRO MIGUEL mediante nota dirigido a esta Comisión Directiva y que obra bajo el N° 338, solicitando condicionalidad a la sanción que le fuera aplicada, y;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en las fichas personales del aludido asociado, surge que por su expulsión de fecha sábado 03 de julio de 2021 en partido disputado de su Equipo Ingenieros Químicos "B" con el equipo San Bernardo jugado en cancha Loma N° 5 a hs 15:00, se aplicó la sanción de 15 (quince) meses de suspensión para participar de los torneos de fútbol, con encuadre en el artículo 23° del Reglamento de Penalidades;

Que en reunión de Comisión Directiva, de fecha 15/02/2022; se resuelve reducir la sanción a 12 (doce) meses de suspensión, cuadrándose su conducta en el Art. 68° del Reglamento de Penalidades lo cual se reflejó en la Resolución CD 01/2022;

Que de conformidad con los antecedentes del caso, y considerando que el solicitante ya cumplió con los dos tercios de la sanción señalada anteriormente, en vista al tiempo transcurrido y en ejercicio de las facultades exclusivas e indelegables atribuidas por el artículo 38° del Reglamento de Penalidades;

POR ELLO

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL y DEPORTIVA de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS de SALTA EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR al Socio N° 4910 PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA RYAN ALEJANDRO MIGUEL el beneficio de "condicionalidad" y, en su mérito, declararlo jugador habilitado para participar en los partidos de fútbol que organiza esta Asociación, en los términos del artículo 38° del Reglamento de Penalidades, a partir del primer partido del campeonato Apertura/2022.

Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com



**Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta**
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

Artículo 2°: NOTIFICAR al solicitante, con copia de la presente, recordándole que el párrafo 3° del aludido artículo 38 establece, respecto a la condicionalidad y en lo que aquí interesa, lo siguiente: *"De ser otorgada, si durante el tiempo que dure dicho beneficio el sancionado sufriera una nueva pena, deberá cumplir lo que resta de la primera sanción y el máximo de la penalidad que le correspondiere por la nueva infracción DE CUALQUIER ESPECIE, de acuerdo a la tipificación realizada por el Tribunal de Penas, sin perjuicio de la aplicación de los artículos correspondientes a la REINCIDENCIA"*.

Artículo 3°: Poner en conocimiento del asociado 4910 PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA RYAN ALEJANDRO MIGUEL que es de su exclusiva responsabilidad tener la presentación del estudio de ergometría requerido, las cuotas sociales al día y cancelado el importe correspondiente a multa expulsión hasta antes de su participación de los encuentros futbolísticos para para no incurrir en jugador inhabilitado.

Artículo 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR


Abog. SERGIO DANIEL DIAZ LENEZ
SECRETARIO
A.C.D.P.U.S.




Abog. CESAR RODRIGO MARTINEZ URQUIZA
PRESIDENTE
A.C.D.P.U.S.

Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com